



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE TLAXCALA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JESUS ORTIZ XILOTL, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE DICHO ORGANISMO, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ COMO **“LA COMISIÓN”** Y POR OTRA PARTE, JUAN MANUEL HERNANDEZ PRUDENCIO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DE REPRESENTANTES DE MITL CHIMALLI ASOCIACIÓN CIVIL, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA COMO **“MITL CHIMALLI A.C.”**, SUJETÁNDOSE PARA TAL EFECTO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. “LA COMISIÓN” DECLARA:

- 1.1. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, DE LA LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE TLAXCALA, ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS 1, Y 3, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE TLAXCALA, ES UN ORGANISMO AUTÓNOMO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYA FINALIDAD ES LA PROTECCIÓN, OBSERVANCIA, PROMOCIÓN, ESTUDIO Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, PREVISTOS POR EL ORDEN JURÍDICO MEXICANO Y EN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES QUE MÉXICO HA SUSCRITO Y RATIFICADO.
- 1.2. QUE SU TITULAR, ES EL REPRESENTANTE LEGAL, POR LO QUE ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 24, FRACCIONES I Y IX DE LA LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS Y 17 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE TLAXCALA.
- 1.3. QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE TLAXCALA, DE FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, EN LA QUE FUE DESIGNADO PRESIDENTE DE ESTE ORGANISMO AUTÓNOMO.
- 1.4. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, EL UBICADO EN AVENIDA ARQUITECTOS NÚMERO 27, COLONIA LOMA BONITA, DE TLAXCALA, TLAX.



2. "MITL CHIMALLI A.C." DECLARA:

- 2.1. QUE EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DE REPRESENTANTES, ACREDITA SU PERSONALIDAD CONSIDERANDO LO QUE AL RESPECTO REFIERE EL ARTÍCULO 50 DE LOS ESTATUTOS DE "MITL CHIMALLI A.C.", ASÍ COMO EN SU ACUERDO TERCERO, ORIGINALES QUE OBRAN EN EL VOLUMEN NÚMERO QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO, ACTA DE PROTOCOLIZACIÓN NÚMERO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DE LA CIUDAD DE HUAMANTLA, DEMARCACIÓN DE JUÁREZ, ESTADO DE TLAXCALA, LICENCIADO CARLOS IXTLAPALE PÉREZ. INSCRITA QUE FUE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TLAXCALA, BAJO LA PARTIDA NÚMERO NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE A FRENTE DOSCIENTOS VEINTITRÉS VUELTA DE LA SECCIÓN 5ª, VOLUMEN 8º, DEL DISTRITO DE CUAUHTÉMOC, DEL DÍA 3 DE MES DE MARZO DEL AÑO 2009.
- 2.2. QUE TIENE POR OBJETO DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:
- A) ATENCIÓN A REQUERIMIENTOS BÁSICOS DE SUBSISTENCIA EN MATERIA DE ALIMENTACIÓN, VESTIDO O VIVIENDA;
 - B) ASISTENCIA O REHABILITACIÓN MÉDICA O LA ATENCIÓN EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS;
 - C) ASISTENCIA JURÍDICA, EL APOYO Y LA PROMOCIÓN PARA LA TUTELA DE LOS DERECHOS DE LOS MENORES;
 - D) ORIENTACIÓN SOCIAL, LA ATENCIÓN O PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR PARA LA ELIMINACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LOS NIÑOS O DEL TRABAJO INFANTIL PELIGROSO Y EDUCACIÓN O CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO;
 - E) PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN ORGANIZADA DE LA POBLACIÓN EN LAS ACCIONES QUE MEJOREN SUS PROPIAS CONDICIONES DE SUBSISTENCIA EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD; Y
 - F) APOYO EN LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, CAPACITACIÓN, DIFUSIÓN, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA JURÍDICA EN MATERIA DE GARANTÍAS INDIVIDUALES, O DE LAS PRERROGATIVAS INHERENTES A LA NATURALEZA DE LA PERSONA ESTABLECIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE DE ELLA EMANEN.

TENIENDO COMO BENEFICIARIOS A PERSONAS, SECTORES Y REGIONES DE ESCASOS RECURSOS; REALIZANDO ACTIVIDADES



PARA LOGRAR MEJORES CONDICIONES DE SUBSISTENCIA Y DESARROLLO A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y A LOS GRUPOS VULNERABLES POR EDAD, SEXO O PROBLEMAS DE DISCAPACIDAD.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4 DE LOS ESTATUTOS DE **“MITL CHIMALLI A.C.”**.

- 2.3. QUE SE ENCUENTRA INSCRITA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL NÚMERO MCI0812192H0.
- 2.4. QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, CON LA CLAVE ÚNICA DE INSCRIPCIÓN (CLUNI) MCI0812192901D, A PARTIR DEL DÍA 26 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2009, COMO SE ESTABLECE EN LA CONSTANCIA DE REGISTRO, FIRMADA POR LA TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, ANA MARÍA LEÓN MIRAVALLES, DE FECHA 28 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2009.
- 2.5. QUE **“MITL CHIMALLI A.C.”**, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, EL UBICADO EN: CIRCUITO RUFINO TAMAYO NÚMERO CIENTO VEINTICINCO, FRACCIONAMIENTO JEAN CHARLOT UNO, LOCALIDAD DE SAN ANDRÉS AHUASHUATEPEC, MUNICIPIO DE TZOMPANTEPEC, ESTADO DE TLAXCALA.
- 2.6. QUE **“MITL CHIMALLI A.C.”**, COMO ORGANIZACIÓN MEXICANA, PUEDE ACOGERSE Y DISFRUTAR DE LOS APOYOS Y ESTÍMULOS QUE ESTABLECE LA LEY FEDERAL DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, AL ENCONTRARSE LEGALMENTE CONSTITUIDA, Y POR REALIZAR ENTRE OTRAS ACTIVIDADES; EL APOYO EN LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, SIN PERSEGUIR FINES DE LUCRO NI DE PROSELITISMO PARTIDISTA, POLÍTICO-ELECTORAL O RELIGIOSO, CONSIDERANDO LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO QUE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 3 Y 5 FRACCIÓN IX DE LA MISMA LEY FEDERAL DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL.



3. DECLARAN AMBAS PARTES:

- 3.1.** QUE ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO QUE TIENE POR OBJETO ESTABLECER EL COMPROMISO DE COLABORACIÓN QUE PERMITA LA PROMOCIÓN, ESTUDIO Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.
- 3.2.** QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.
- 3.3.** QUE ESTÁN EN LA MEJOR DISPOSICIÓN DE APOYARSE MUTUAMENTE PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, POR LO QUE SIGUIENDO ESTE PRINCIPIO CONCERTAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. “LAS PARTES”, ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO QUE TIENE POR OBJETO ESTABLECER EL COMPROMISO DE COLABORACIÓN QUE PERMITA APOYAR SUS OBJETIVOS COMUNES A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA PROMOCIÓN, ESTUDIO Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.

SEGUNDA. “LAS PARTES”, SE COMPROMETEN A ESTABLECER MECANISMOS DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE DIFUSIÓN, DEFENSA, PROTECCIÓN, Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS, IMPULSANDO ASÍ EL DESARROLLO DE LA CULTURA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO DE TLAXCALA.


TERCERA. LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACION, TENDRÁ UNA VIGENCIA QUE CONCLUIRÁ EL DÍA 15 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2011.

CUARTA. “LAS PARTES”, ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, SIN MEDIAR DOLO, ERROR, VIOLENCIA, O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA AFECTAR SU VALIDEZ, LO QUE SE GENERE RESPECTO A SU FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO SERÁ RESUELTO DE COMÚN ACUERDO.



LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN EN DOS EJEMPLARES EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX., A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL.

POR "LA COMISIÓN":



**JESÚS ORTIZ XILOTL
PRESIDENTE**

POR LA "MITL CHIMALLI A.C."



**JUAN MANUEL HERNANDEZ PRUDENCIO
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DE REPRESENTANTES**